

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631011000099981

Rionegro, 17 de junio de 2026

Señor
PETICIONARIO
AC 3 No. 54 - 32 APTO
ANTIOQUIA - URRAO

Asunto: Respuesta SIM 11847003

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, presentada por usted ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, en la que solicita: *"soy de la sede el Carmen de Viboral las Garzonas, hay veces no contamos con material para realizar las actividades con los niños. las docentes os piden ciertos materiales para ayudarsen o incluso ellas mismas lo llevan. no se en este caso que sucede o donde."*

En el marco de nuestras competencias, con el fin de responder de fondo su petición le manifestamos:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2388 de 1979, tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encaminado a garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las familias y la satisfacción permanente de necesidades sociales asociadas a su bienestar y desarrollo armónico.

En cumplimiento de su misión institucional, el ICBF suscribe contratos de aporte con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia. En el caso que nos

www.icbf.gov.co



ocupa, el servicio de Educación Inicial en el Hogar - EIH es operado mediante convenio interadministrativo, a través del cual la Entidad Administradora del Servicio (EAS) asume la ejecución directa del mismo bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas.

No obstante, lo anterior, el ICBF, a través de sus Centros Zonales, ejerce funciones de supervisión, seguimiento y acompañamiento técnico, orientadas a verificar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada destinación de los recursos y la garantía de los derechos de los niños y niñas usuarios del servicio, en concordancia con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, las Guías Técnicas del Servicio y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.

En relación con los hechos denunciados, el Centro Zonal Oriente, una vez tuvo conocimiento de la situación, inició de manera inmediata las actuaciones correspondientes, en estricto cumplimiento del debido proceso y de los protocolos establecidos en los lineamientos técnicos y guías operativas vigentes. Estas actuaciones tienen como propósito verificar los hechos, identificar las posibles responsabilidades y adoptar las medidas necesarias para la protección de los derechos de los niños y niñas.

En este sentido, actualmente se adelantan las gestiones administrativas y técnicas pertinentes con la Entidad Administradora del Servicio - MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL encaminadas a la recolección y análisis de la información y evidencias requeridas, con el fin de esclarecer lo ocurrido y garantizar la debida atención de la situación reportada, asegurando que en todo momento prevalezca el interés superior de los niños y niñas.

Finalmente, es importante señalar que el ICBF continuará desarrollando las acciones de seguimiento y control a que haya lugar, en el marco de sus competencias, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad y pertinencia del servicio, así como la garantía efectiva de los derechos de los usuarios.

Agradecemos la información suministrada y reiteramos nuestra disposición y compromiso institucional para adelantar las actuaciones necesarias que contribuyan al fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia, las familias y el talento humano vinculado al servicio.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA PATINO MEJIA
Coordinadora centro Zonal Oriente

Aprobó: Isabel Cristina Patiño Mejía, Coordinadora y Supervisora contratos Centro Zonal Oriente.

Revisó: Isabel Cristina Patiño Mejía, Coordinadora y Supervisora contratos Centro Zonal Oriente.

Proyectó: Laura Tatiana Salazar Ospina, Contratista / Enlace de seguimiento a la ejecución financiera.